

Activación urgente del Fondo para la Promoción del Deporte

Fundamentación:

Existe en nuestro municipio un fondo para la promoción del deporte vigente mediante Ordenanza N°105/2019.

Dentro del articulado de esta Ordenanza encontramos una de las razones de ser fundamentales de la misma, a saber:

ARTÍCULO N°2: *Serán objetivos de la presente Ordenanza:*

e) Garantizar la distribución transparente de los fondos destinados a la promoción

del deporte amateur, la recreación y las actividades físicas, como así también el debido control y fiscalización de los recursos asignados a través del FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION DEL DEPORTE.

Esto resulta fundamental, ya que si bien existen aportes del municipio para diferentes eventos deportivos y asociaciones, estos aportes no se llevan a cabo de una manera sistemática y coordinada mediante el Consejo de Promoción del Deporte, como así lo estipula la Ordenanza vigente.

Esta Ordenanza resultó aprobada por unanimidad en el HCD. La Secretaría de Políticas Sociales, hoy a cargo de Guillermo Mignola, resulta ser la autoridad de aplicación, pero observamos que no ha sido puesta en práctica, con el agravante de que la misma estipula un monto determinado en cada presupuesto anual.

Las arcas municipales no presentan hoy un problema de recursos, ya que a lo largo de este año los ingresos por coparticipación superaron los montos del año pasado, considerando para el cálculo la inflación interanual. Esta situación económica del municipio se ve reflejada también en el sostenimiento de un plazo fijo por parte del municipio, el cual se incrementa mes a mes. Esta política de ahorro es correcta siempre y cuando en paralelo se atiendan las obligaciones que le corresponden al Ejecutivo Municipal.

Solicitamos así a nuestros pares el acompañamiento con este proyecto de resolución que busca la Activación urgente del Fondo de Promoción del Deporte vigente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REQUERIR a la Secretaría de Políticas Sociales, en su carácter de autoridad de aplicación del Fondo de Promoción del Deporte –Ordenanza N°105/2019-, la activación de este fondo en todas sus instancias, incluyendo la conformación y convocatoria al Consejo de Promoción del Deporte.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Políticas Sociales, a la Secretaría de Recursos Económicos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 8º Sesión Ordinaria del SEPTIMO Periodo Legislativo del día 30 de Junio de 2022.

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

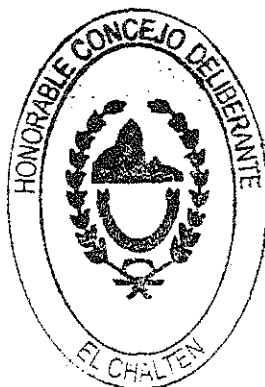
Concejala Durán, Jéssica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejala Marangelli, Antonela Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.


María E. Corbalán
Secretaria Legislativa
HCD - EL CHALTÉN




Jéssica N. Durán
Presidenta
HCD - El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 288/HCDCh/2022.-